



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017-MDS-CM

Sayán, 17 de marzo de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0041-2017-SGRH/MDS, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 026-2017-MDS/OGA, de fecha 13 de marzo de 2017, de la Oficina General de Administración respecto al Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de Sayán; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza, pues cuyo texto señala: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza".

Que, mediante Informe N°0041-2017-SGRH/MDS, de fecha 10 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la Propuesta de Bases para el Concurso Público de Méritos del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Sayán, asimismo concluye que es competencia del Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concurso de provisión de puestos de trabajo, y es necesario la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante el Informe N° 026-2017-MDS/OGA, de fecha 13 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración remite las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo pertinente con el fin de proseguir el trámite correspondiente para tal fin.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el año fiscal 2017, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 002-2017-MDS, las mismas que como Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Gerencia de Fiscalización y Control, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE